



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MDCA

Cerro Azul, 20 de marzo del año 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria virtual de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los Regidores de “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, conforme señala el Artículo 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, De la constitución de las comisiones investigadoras. Las comisiones investigadoras se constituyen por acuerdo de concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes ordinarias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MDCA de fecha 13 de febrero del año en curso, se conformó la Comisión Investigadora encargada de investigar sobre los proveedores involucrados con funcionarios, debiendo emitir el dictamen en un plazo de 30 días útiles, dicha comisión esta informada por el Regidor David Ángel Cama Buleje, el Regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza y la Regidora María Teresa García Malásquez.

Que, el ultimo párrafo del art. 42° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por OM N° 013-2019-MDCA, respecto a las comisiones investigadoras expresa que “su conformación es similar al de las comisiones permanente. Sus atribuciones o funciones seran determinadas en el respectivo Acuerdo de Concejo que la constituye, así como su vigilancia.

Que, en Sesión Ordinaria virtual de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del año 2021, el Regidor David Ángel Cama Buleje, formula su pedido sobre ampliar por 15 días el plazo para emitir el respectivo dictamen, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MDCA;



Que, de acuerdo al sustento del presidente de la comisión investigadora regidor David Ángel Cama Buleje, manifiesta que, solicitó la ampliación de plazo por el tema de la pandemia, ya que las reuniones están prohibidas y es complicado avanzar en la investigación, así mismo indica que los requerimientos solicitados recién se les ha proporcionado, es por ello que se solicita ampliación de 15 días.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNANIME** y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de quince (15) días útiles para que la Comisión emita el Dictamen respectivo, la misma que se computará desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas, competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Córdova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA